

rrespondientes anotaciones y oficiase a la Comisaría de Policía dejando sin efecto la orden de Localización y presentación del penado.

Y para que conste y sirva de Notificación de Auto de Prescripción a Boujemaa Haji, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de Noviembre de 2001.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 733/01

EDICTO

3485.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 733/01 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 12 de Noviembre de 2001.

Vistos por mí, Mario Alonso Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 4 de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 733/01 en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados, Jaouhara Lakhlifi y Karim Charik, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Karim Charik de la falta de que venía acusado, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Jaouhara Lakhlifi y Karim Charik, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de Noviembre de 2001.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

